

Reflexiones en torno al *Foedus Cassianum*

M. J. Pena*

RESUMEN: Análisis del *Foedus Cassianum* y de las fuentes literarias que se refieren a las relaciones de Roma con los pueblos de la Liga Latina a fines del siglo VI y en los comienzos del V: Según Dionisio de Halicarnaso se trata de un *foedus aequum*, ampliado por el mismo Cassius durante su tercer consulado —en el año 486 a. C.— con un tratado con los Hérnicos, constituyendo así la triple alianza que estuvo vigente hasta el final de la Guerra Latina. Se realiza también un estudio de la figura de *Sp. Cassius*; su nombre va unido a la creación del tribunado de la plebe y dedicación del templo de Ceres, centro religioso de la misma, a la aparición de la dictadura, al tratado con los latinos y a su posterior ampliación a los hérnicos. De este análisis se deduce que no es inverosímil suponer la existencia de una facción popular favorable a los latinos frente a un patriciado que se había opuesto a la monarquía y que intentaría oponerse a la plebe.

ABSTRACT: An analysis of the *Foedus Cassianum* and of the literary sources which refer to the relations between Rome and the Liga Latina at the end of the VI century and beginning of the V: according to Dionysius of Halicarnassus it actually was a *foedus aequum*, enlarged by Cassius himself during his third consulate (486 BC) with a treaty with the Hernici, thus creating the triple league that was in force until the end of the Latin War. A study of the figure of *Sp. Cassius* is included: his name appears in the origin of the Tribunate of the Plebs and the consecration of its religious center, the temple of Ceres; at the beginning of the Dictatorship, the treaty with the Latins and its late extension to the Hernici. From this analysis is inferred that the existence of a popular party, propitious to the Latins against the patricians, who were opposed to the Monarchy and the plebs, is credible.

POCOS años después de la expulsión de Tarquinio el Soberbio y del inicio del nuevo régimen político, los romanos obtienen sobre los pueblos latinos la legendaria victoria del lago Regilo y concluyen con ellos un tratado conocido como el *foedus Cassianum* por el nombre de uno de los cónsules de aquel año. A pesar del acuerdo de la tradición literaria, dicho tratado y cuanto guarda alguna relación con él ha sido largamente debatido; en especial su cronología ha sufrido toda suerte de variaciones, algunas de ellas gratuitas y arbitrarias. No es mi intención, al escribir estas páginas, realizar un

* Departamento de Historia Antigua. Universidad Autónoma. Barcelona.

análisis exhaustivo de todas y cada una de las cuestiones que el tema plantea¹, sino tan sólo volver al estudio y a la crítica directa de los textos literarios —que resultan más coherentes de lo que en ocasiones se piensa— y expresar algunas reflexiones que tal estudio me ha sugerido. Estamos en la época de transición o quizá, mejor dicho, de “consolidación” de la joven República romana; por una parte, la sombra de los Tarquinius sigue estando presente y sus intentos de retorno al poder pueden quizá explicar algunos puntos oscuros de la política exterior de Roma; por otra parte, la escena política romana está dominada por “personajes” cuya influencia en la evolución histórica y social es muy difícil determinar dado el estado actual de nuestros conocimientos, pero cuya historicidad cuenta cada día con mayor crédito.

FUENTES LITERARIAS

1. CICERON, *Pro Balbo*, 23,53:

Cum Latinis omnibus foedus esse ictum Sp. Cassio Postumo Cominio consulibus quis ignorat? Quod quidem nuper in columna aenea meminimus post rostra incisum et perscriptum fuisse.

2. LIVIO, II, 33,3-4:

Per secessionem plebis Sp. Cassius et Postumius Cominius consulatum inierunt. Iis consulibus cum Latinis populis ictum foedus. Ad id feriendum consul alter Romae mansit. 9. tantumque sua laude obstitit famae consulis Marcius ut, nisi foedus cum Latinis in columna aenea insculptum monumento esset ab Sp. Cassio uno, quia collega afuerat, ictum, Postumium Cominium bellum gessisse cum Volscis memoria cessisset.

3. DIONISIO DE HALICARNASO, VI,95:

Ἐγένοντο δ' ἐν τῷ αὐτῷ χρόνῳ καὶ πρὸς τὰς τῶν Λατίνων πόλεις ἀπάσας συνθηκαὶ καινὰ μεθ' ὄρκων ὑπὲρ εἰρήνης καὶ φιλίας, ἐπειδὴ παρακινήσαι τε οὐδὲν ἐπεχείρησαν ἐν τῇ στάσει, καὶ συνηδόμενοι τῇ καθόδῳ τοῦ δήμου φανεροὶ ἦσαν, τοῦ τε πολέμου τοῦ πρὸς τοὺς ἀποστάντας ἐτόίμως ἐδόκουν συνάρασθαι. Ἦν δὲ τὰ γραφέντα ἐν ταῖς συνθήκαις τοιαῦτα: Ῥωμαίοις καὶ ταῖς Λατίνων πόλεσιν ἀπάσαις εἰρήνη πρὸς ἀλλήλους ἔστω, μέχρις ἂν οὐρανός τε καὶ γῆ τὴν αὐτὴν στάσιν ἔχωσι· καὶ μήτ' αὐτοὶ πολεμείωσαν, πρὸς ἀλλήλους, μήτ' ἄλλοθεν πολεμίους ἐπαγέτωσαν, μήτε τοῖς ἐπιφέρουσι πόλεμον ὁδοὺς παρεχέτωσαν ἀσφαλεῖς, βοηθείτωσάν τε τοῖς πολεμουμένοις ἀπάσῃ δυνάμει, λαφύρων τε καὶ λείας τῆς ἐκ πολέμων κοινῶν τὸ ἴσον λαγχανέτωσαν μέρος ἑκάτεροι· τῶν τε ἰδιωτικῶν συμβολαίων αἱ κρίσεις ἐν ἡμέραις γιγνέσθωσαν δέκα, παρ' οἷς ἂν γένηται τὸ συμβόλαιον. Ταῖς δὲ συνθήκαις ταύταις μηδὲν ἐξέστω προσθεῖναι μηδ' ἀφελεῖν ἀπ' αὐτῶν ὅ τι ἂν μὴ Ῥωμαίοις τε καὶ Λατίνοις ἅπασι δοκῇ. Ταῦτα μὲν δὴ Ῥωμαῖοί τε καὶ Λατίνοι συνεθήκαντο πρὸς ἀλλήλους ὁμόσαντες καθ' ἱερῶν.

¹ Amplios y recientes tratamientos del tema pueden encontrarse en: R. Werner, *Der Beginn der römischen Republik*, Munich-Viena, 1963, pp. 443-473 y K.-E. Petzold, «Die beiden ersten römisch-karthagischen Verträge und das Foedus Cassianum», en *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt*, I, Berlín, 1972, pp. 382 y ss.

A este tratado parece también referirse Festo, aunque la cuestión es discutible:

4. FESTO, 166L:

Nancitor in XII nactus erit, praenderit. Item in foedere Latino: "pecuniam quis nancitor, habeto" et: "si quid pignoris nanciscitur, sibi habeto."

Sobre la fecha, la autenticidad y el significado del fragmento del tratado transmitido por Dionisio los historiadores modernos vienen discutiendo desde hace largo tiempo sin haber llegado a ningún acuerdo definitivo, de tal modo que hoy por hoy la polémica continúa abierta. ¿Cuáles son las dificultades que generalmente se aducen como impedimento a la datación del *foedus Cassianum* en el primer decenio del siglo V? El tan traído y llevado argumento del incendio gálico para negar, o cuando menos para poner en duda, la autenticidad de todo documento anterior a dicho episodio me parece carente de valor. Está fuera de duda que los galos saquearon Roma, pero nadie puede asegurar que destruyeran todos los monumentos y documentos; en todo caso, nada hubiera sido más fácil que renovar el texto del *foedus Cassianum* puesto que sin duda de él debía existir una copia, si no en cada una de las ciudades latinas, por lo menos en alguna de las más importantes. Por otra parte creo que debía ser un documento demasiado conocido y expuesto durante largos años a los ojos de todos para pensar que se trata de una falsificación. No obstante, del testimonio de Cicerón se deduce que la columna que contenía el texto del tratado estuvo en el foro hasta los cambios realizados por Sila en su extremo oeste; luego, ni Livio ni Dionisio pudieron verlo en el lugar indicado por Cicerón. ¿Debemos pensar, como hizo De Sanctis², que el texto que nos ha transmitido Dionisio lo ha tomado de los analistas y que éstos lo habían copiado del cipo del foro? Es posible que fuera así, pero quizá no deba descartarse la posibilidad de que tanto Dionisio como Livio hubieran visto directamente o la columna conservada en algún otro lugar después de ser retirada del foro u otra copia del tratado conservada en algún archivo de documentos.

Otra razón concreta que se aduce contra la datación del *foedus Cassianum* en torno al año 500 es que *Sp. Cassius Vicellinus* es el único Cassio que se encuentra en los Fastos antes de los *Cassii* plebeyos que aparecen en el año 171 a. C.³ y, al parecer, en los primeros decenios del siglo V los cónsules no podían ser más que patricios. Aquí caben dos posibilidades: a) que en los primeros tiempos de la República existiera una *gens Cassia* patricia que posteriormente se extinguiera quizá, si la tradición está basada en un hecho real, como consecuencia de la condena y muerte de Sp. Cassio. b) Como se ha demostrado recientemente⁴, los Fastos del inicio de la República muestran que en esta época nada excluía a los plebeyos del consulado. En consecuencia, tampoco esta circunstancia me parece un argumento como para negar la autenticidad del tratado.

² G. de Sanctis, *Sul "Foedus Cassianum"*, *Atti I.º Congresso Nazionale di Studi Romani*, I, 1929, páginas 231-239, véase p. 233.

³ Sobre el problema de la pertenencia de Cassio al patriciado o a la plebe, véase J.-C. Richard, *Les origines de la plèbe romaine. Essai sur la formation du dualisme patricio-plebeien*, Roma, 1978, páginas 524-526.

⁴ J. Heurgon, *Rome et la Méditerranée occidentale jusqu'aux guerres puniques*, París, 1969, páginas 273-274.

Aunque con variantes de detalle y de argumentación, las distintas opiniones pueden reducirse esencialmente a tres teorías: I) nuestros textos se refieren al tratado con los latinos del año 338; II) se trata de una alianza concluida en el primer tercio del siglo IV; III) crédito a la tradición literaria.

Fue ya E. Pais⁵ quien consideró “semplicemente assurdo” pensar que el tratado contenido en la columna de bronce que Cicerón recordaba haber visto en el foro fuera el concluido con los latinos después de la batalla del lago Regilo y afirmó que lo natural era pensar que fuera el tratado del año 338 a. C. A pesar de que esta hipótesis, así como también la de Rosenberg⁶, fueron minuciosamente refutadas por De Sanctis⁷ y de que en la perspectiva actual de la situación del Lacio a principios del siglo V el *foedus Cassianum* se justifica, a mi entender, sin grandes dificultades, Alföldi⁸ ha postulado de nuevo esta interpretación de las fuentes literarias. Sus argumentos no aportan nada decisivo a la historia de la cuestión, ni creo que resistan a un análisis crítico y minucioso; me parece que hay en ellos demasiados elementos subjetivos. Como veremos un poco más adelante al tratar de la figura de Sp. Cassio, su nombre está unido a demasiados acontecimientos para suponer que toda su actividad es una pura invención literaria⁹; personalmente opino lo contrario: a pesar de que su tradición está fuertemente impregnada de motivos y detalles legendarios, no encuentro que constituyan una razón suficiente para considerar con prevención el contenido del tratado.

Tampoco me parece correcto suponer que Cicerón había visto uno de los antiguos tratados con los latinos y, conociendo los Anales, se lo había atribuido a Sp. Cassio¹⁰; según se deduce de los textos transcritos, Cicerón no es autor de ninguna atribución más o menos arbitraria y por su parte Livio parece dar a entender con bastante más claridad que el nombre de Sp. Cassio figuraba en el documento.

Suponer que la presencia de la palabra *pecunia* en el fragmento transmitido por Festo¹¹ excluye la referencia al *foedus* del año 493 porque los romanos no acuñaron moneda hasta el 269/268 a. C. me parece absurdo y además hace pensar que Alföldi ha querido voluntariamente olvidar que el significado originario de la palabra *pecunia* no es precisamente “moneda”, sino “riqueza en ganado”¹², de donde deriva “fortuna, bienes, dinero” y por extensión “moneda”; por tanto, el hecho de que efectivamente el término *pecunia* apareciera en el *foedus Cassianum* no tiene, a mi entender, nada de sospechoso.

En cuanto a la hipótesis de que el resumen de Dionisio se refiera al tratado del año 338 a. C. que prácticamente disolvió la Liga Latina, la mejor y más simple refutación

⁵ E. Pais, *Storia di Roma*, vol. III, Roma, 1927, pp. 143 y ss.

⁶ A. Rosenberg: «Die Entstehung des sogenannten Foedus Cassianum und des Latinischen Rechts», *Hermes*, LV, 1920, pp. 337-363.

⁷ G. de Sanctis, *Foedus Cassianum*, cit.

⁸ A. Alföldi, *Early Rome and the Latins*, «Ann Arbor», 1963, pp. 113 y ss.

⁹ Alföldi: *Early Rome*, cit., p. 115: “But as the whole activity of Cassius in the Annals is a mere literary invention, and has not even any elements of genuine «legend», so the contents of the treaty also must be regarded with caution”.

¹⁰ Alföldi, *Early Rome*, cit., p. 115: «No doubt Cicero had seen one of the old treaties with the Latins inscribed on bronze; but he also had known the Annals, attributing such a document to Spurius Cassius”.

¹¹ Alföldi, *Early Rome*, cit., p. 115.—De Sanctis, *Storia dei Romani*, vol. II, p. 97, nota 1, opina que Festo no se refiere al *foedus Cassianum*.

¹² A. Ernout et A. Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, Paris, 1939², p. 746.

me parece el invitar a leer y estudiar con cierto detenimiento el capítulo de Livio (VIII, 14) —que no transcribo aquí por su excesiva extensión— donde explica las características y condiciones de este tratado; no se trata de un *foedus* único, sino que *cum aliorum [populorum Latinorum] causa alia esset, [principes senatus] ita expediri posse consilium dicere, ut pro merito cuiusque statueretur, si de singulis nominatim referrent populis. Relatum igitur de singulis decretumque*. Mucho menos se trata de un *foedus aequum* como el transcrito por Dionisio; incluso alguna de las cláusulas parecen estar en abierta contradicción, como son las siguientes:

DIONISIO, VI 95: τῶν τε ἰδιωτικῶν συμβολαίων αἱ κρίσεις ἐν ἡμέραις γιγνέσθωσαν δέκα, παρ' οἷς ἂν γένηται τὸ συμβόλαιον.

LIVIO, VIII, 14,10: *Ceteris Latinis populis conubia commerciaque et concilia inter se ademerunt*.

Las cuestiones referentes a la supuesta supremacía de Roma dentro de la Liga Latina las abordaré más adelante, al intentar dar una opinión personal de los hechos.

Con posterioridad a Pais, Beloch¹³ consideró la fecha del *foedus Cassianum* como un anacronismo más y atribuyó todos los acontecimientos que a él se refieren al primer tercio del siglo IV. En su opinión, no es en el momento de su hegemonía sobre el Lacio cuando Roma habría hecho un tratado en semejantes condiciones, sino que la única época que históricamente conviene es la que siguió a la invasión de los galos. Sabemos por Livio que un tratado con los latinos fue renovado en el año 358 a. C.; he aquí la noticia: LIVIO, VII, 12,7: *Sed inter multos terrores solatio fuit pax Latinis petentibus data, et magna vis militum ab iis, ex foedere vetusto, quod multis intermiserant annis, accepta*. En opinión de Beloch, es inverosímil que este *vetustum foedus* se refiera a una renovación del *foedus Cassianum* concluido ciento treinta y cinco años antes, pero es completamente admisible si suponemos que se trata de un tratado concluido por primera vez algunos años antes. En cambio a mí no me parece tan indiscutible que un documento de una antigüedad máxima de treinta/treinta y dos años —la invasión de los galos fue el 390— mereciera el calificativo de *vetustum*, ni que en tan corto intervalo de tiempo los latinos *multis intermiserant annis*. A pesar de ello, teóricamente la tesis de Beloch podría parecer aceptable; no obstante, sus argumentos son pura hipótesis y sus procedimientos críticos demasiado arbitrarios, puesto que bajar a Sp. Cassio como cónsul plebeyo a la primera mitad del siglo IV supone prescindir de los Fastos o poner en duda su autenticidad, ya que, como antes he dicho, ningún otro Cassio aparece en ellos entre el Sp. *Cassius Vicellinus* de inicios del siglo V y el año 171 a. C. Por otra parte —y creo que también esto debe tenerse en cuenta—, las fuentes literarias no hacen absolutamente ninguna alusión a un tratado con los latinos en los años que siguieron a la invasión de los galos.

La tesis de Beloch fue completada, comentada y defendida por Oltremare¹⁴, que pretendió aportar algunas razones determinantes en su favor, aunque en realidad tampoco consiguió probar nada. La verdad es que me parece fuera de lugar el dar más crédito a una crónica del año 354 d. C. que a la analística y a los Fastos y es, a mi entender, un procedimiento muy forzado el jugar con los *nomina* y los *cognomina* de

¹³ J. Beloch, *Römische Geschichte bis zum Beginn der punischen Kriege*, Berlín, 1926, pp. 327 y ss.

¹⁴ A. Oltremare, *Spurius Cassius et les origines de la démocratie romaine*, *Bulletin de la Société d'Histoire et d'Archéologie de Genève*, V, 1932, pp. 259-276.

los cónsules y de los tribunos consulares. Su interpretación casi “novelesca” de la leyenda tejida en torno a la figura de Sp. Cassio —a quien considera “un grand révolutionnaire” y “un martyr de la démocratie romaine”— es interesante, pero puramente hipotética; cierto que la leyenda es confusa e incluso un tanto desconcertante, pero no creo que negarla o cambiarle el contexto histórico sean caminos fructíferos para lograr captar algo de su auténtica realidad.

A pesar de éstas y otras tantas voces discordantes en el fondo y en los detalles¹⁵, De Sanctis¹⁶, Last¹⁷ y recientemente Heurgon¹⁸ han defendido y mantenido la tradición literaria; es básicamente esta línea la que yo pretendo tomar como punto de partida para desarrollar mi estudio y ampliar el enfoque del condicionamiento histórico en el que se concluyó el *foedus Cassianum*. Si he decidido volver a la tradición y otorgar en principio un voto de confianza a los textos es porque he llegado a la conclusión de que todas las discusiones sobre la fecha del *foedus* no han aportado en realidad nada positivo ni definitivo y porque creo que el argumento más poderoso contra toda clase de reconstrucción hipotética es la ausencia de una razón convincente para separarse de la tradición. Preciso es reconocer que no hay ningún argumento que pruebe la falsedad del *foedus Cassianum* y de toda la tradición que a él se refiere; con esta premisa intentemos aproximarnos a través de los textos a los hechos que constituyen su contexto histórico.

Una de las razones más fuertes que repetidamente se ha venido aduciendo contra la autenticidad del *foedus Cassianum* es la cuestión de la supremacía de Roma dentro de la Liga Latina. Hay que considerar aquí dos puntos importantes:

a) Me parece un error concebir la historia de las relaciones de Roma con los pueblos latinos como una evolución lineal y constante de menos a más; no creo que Roma pasara sin solución de continuidad de ocupar un lugar secundario a ejercer la hegemonía para acabar más tarde con la disolución de la Liga, sino que es preciso suponer crisis profundas en esta evolución, incluso “hiatus”, y en uno de ellos es donde nos encontramos. Se ha acusado a la analística de haber exagerado el papel hegemónico de Roma dentro de la Liga ya desde el siglo VI; es muy probable que este afán por ensalzar el poder de la Urbe no sea un anacronismo y una deformación más que en cierta medida y que efectivamente la Roma etrusca del siglo VI si no ejerció su hegemonía sobre los pueblos latinos, ocupó al menos un lugar primordial dentro de la Liga. Hace algún tiempo estudié la cuestión del santuario federal de Diana en Roma que la tradición atribuye a la época de Servio Tulio y ya esboqué los problemas que esto plantea¹⁹. Veamos ahora que con Tarquinio el Soberbio la situación parece mantenerse y que éste renueva su alianza con los latinos:

¹⁵ A. Piganiol, *La conquête romaine*, París, 1967⁵, p. 178: “L'accord conclu en 358 devait régir les relations entre Rome et le Latium jusqu'à la guerre latine: les clauses en sont sans doute celles que la tradition a antidiatées et qu'elle fait figurer, dès le début du ve siècle, dans le prétendu «traité de Cassius»”. En contra de la tesis de Pais y Beloch: Gelzer, *RE*, XII, 954 y ss.—L. Pareti, *Storia di Roma*, vol. I, Turin, 1952, pp. 414 y ss.—Véase también Munzer, *RE*, III, 1749 y ss., *Cassius* 91.—K. Hanell, *Das Altrömische Eponyme Amt*, Lund, 1946, p. 172.

¹⁶ De Sanctis, *Storia dei Romani*, vol. II, cit., pp. 97 y ss.; Idem, *Foedus Cassianum*, cit.

¹⁷ H. Last, *The Cambridge Ancient History*, vol. VII, *The Hellenistic Monarchies and the Rise of Rome*, Cambridge, 1928, pp. 487-493.

¹⁸ Heurgon, *Rome et la Méditerranée occidentale*, cit., pp. 291-292.

¹⁹ M. J. Pena, *Artemis-Diana y algunas cuestiones en relación con su iconografía y su culto en Occidente. A. El culto federal de Diana, Ampurias*, XXXV, 1973, pp. 109-120.

DIONISIO DE HALICARNASO, IV, 48: Τὸν δὲ Ταρκύνιον ἐπαινέσαντες ἐπὶ τῆς ἐκκλησίας, ὡς κοινὸν εὐεργέτην τῶν πόλεων, ἐπὶ τῷ σεσωκέναι τοὺς ἀρίστους ἄνδρας, ἡγεμόνα ποιοῦνται τοῦ ἔθνους ἐπὶ τοῖς αὐτοῖς δικαίοις, ἐφ' οἷς Ταρκύνιον τε τὸν πάππον αὐτοῦ πρότερον ἐποίησαντο καὶ μετὰ ταῦτα Τύλλιον συνθήκας τε γράψαντες ἐν στήλαις καὶ περὶ φυλακῆς τῶν συγκειμένων ὄρκια τεμόντες, διέλυσαν τὸν σύλλογον. Véase también Livio, I, 50.

A este tratado se refiere probablemente también en otra ocasión. DIONISIO DE HALICARNASO, V, 50: μάλιστα δ' ὅτι Ἑρωμαίοις μόνοις οὐ παρήγγειλαν ἐπι τὴν ἀγορὰν παρεῖναι, γεγραμμένον ἐν ταῖς συνθήκαις ἀπάσας παρεῖναι τὰς πόλεις ταῖς κοιναῖς ἀγοραῖς.

Pero a fines del siglo VI algo sucede en Roma que viene a romper el equilibrio del Lacio: la expulsión de los Tarquinius como consecuencia de la marcha hacia el sur de Porsenna. A pesar del tupido velo que la analística ha querido correr sobre el hecho, en la actualidad ya nadie duda de que Porsenna tomó Roma²⁰ y sin duda a su victoria se refieren estos textos reveladores: PLINIO, *H.N.*, XXXIV, 39: *In foedere, quod expulsis regibus populo romano dedit Porsenna, nominatim comprehensum invenimus, ne ferro nisi in agricultura uteretur.* TACITO, *Hist.*, III, 72: *quam [sedem Iovis Optimi Maximi] non Porsenna dedita urbe neque Galli capta, ...*

Es en este momento cuando se rompe la relación entre Roma y los latinos, puesto que el rey exiliado encuentra entre ellos no sólo refugio sino ayuda; recordemos que no en vano había casado a su hija con Octavio Mamilio —Dionisio, IV, 45—, que vivía en Túsculo y era uno de los hombres más poderosos e ilustres de todos los latinos; y su hijo Sexto había sido elegido rey de Gabi —Dionisio, IV, 58—. En estas circunstancias Roma no sólo ha perdido su hegemonía sobre los latinos, sino también su lugar dentro de la Liga; en consecuencia, a partir de este momento es preciso variar el enfoque de la cuestión.

b) El tratado resumido o parafraseado por Dionisio es en realidad un *foedus aequum* y a pesar de la gratuita deducción de Alföldi: “The same applies to the equal sharing of booty between Rome and the Latin League, presupposing the Roman supremacy”²¹, me parece que la más evidente prueba de su autenticidad es que objetivamente no puede deducirse de él la más pequeña muestra de la supremacía de Roma. Es absurdo también pensar que sea un falso tardío, puesto que difícilmente alguien se hubiera atrevido a inventar un documento tan favorable a los latinos y en tan evidente contraste con la tradición analística. En cambio, lo que el tratado parece sugerir es que en esta época Roma estaba completamente fuera de la Liga, ya que no se trata de un acuerdo interno en el que Roma fuera considerada como un miembro más de ésta, sino de un tratado entre dos potencias soberanas, independientes una de otra²².

La tradición analística pone al *foedus Cassianum* en relación con la batalla del lago Regilo, circunstancia de la que prescinden sin la menor preocupación quienes varían la cronología del tratado. No pretendo sugerir que haya que tomar en consideración el

²⁰ Heurgon, *Rome et la Méditerranée occidentale*, p. 262. Alföldi, «Rome und Latinerbund um 500 v. Chr.», *Gymnasium*, LXVII, 1960, p. 194.

²¹ Alföldi, *Early Rome*, cit., p. 116.

²² De esta misma opinión es Petzold, *Die beiden ersten römisch-karthagischen Verträge...*, cit., página 402.

relato de los pormenores de la batalla²³ —Dionisio, V, 10-13—, lleno de motivos épicos y mitológicos. No obstante, el hallazgo cerca de Lavinio de una inscripción dedicatoria a los Dioscuros datada en torno al año 500²⁴ ha probado la existencia de su culto en el Lacio ya desde época arcáica, con lo cual su aparición milagrosa durante la batalla parece bastante menos anacrónica de lo que generalmente se había venido considerando. Pero aún prescindiendo de los detalles, lo que sí considero probable es que se librara efectivamente una batalla cuyo recuerdo sirviera de base a la tradición y que este combate no fue en realidad un enfrentamiento de Roma con los pueblos latinos, sino el último intento de Tarquinio para volver al poder.

Tarquinio se ha exiliado a Túsculo —Livio, II, 15,17—, donde vive su yerno Octavio Mamilio; es precisamente éste quien organiza la coalición contra Roma: LIVIO, II, 18,3: *Supra belli Latini metum. Id quoque accesserat quod triginta iam coniurasse populos concitante Octavio Mamilio satis constabat*; la misma noticia se encuentra también en Dionisio, V, 50. Durante la batalla los Tarquinos están en las filas latinas: LIVIO, II, 19,3: *A. Postumius dictator, T. Aebutius magister equitum, ... ad lacum Regillum in agro Tusculano agmini hostium occurrerunt, et, quia Tarquinos esse in exercitu Latinorum auditum est*, y Octavio Mamilio muere en la batalla —Livio, II, 20,9; Dionisio, VI, 11—.

A pesar de la aparición de los Dioscuros, y a juzgar por las cláusulas del *foedus Cassianum*, el resultado del combate debió distar bastante de ser un triunfo rotundo para los romanos²⁵; a pesar de ello, Tarquinio se retiró a Cumas, donde encontró acogida en la corte de Aristodemo²⁶; el recuerdo de la coalición tarquinos-latinos-Aristodemo, que pocos años antes había derrotado a las tropas de Porsenna bajo el mando de su hijo Arrunte en la batalla de Aricia —año 504—, no se ha perdido todavía. En esta situación el *foedus Cassianum* empieza a comprenderse mejor, puesto que la naciente República romana distaba mucho de estar en condiciones de ejercer su hegemonía sobre los pueblos latinos, que contaban además con el apoyo de Aristodemo.

Ahora bien, hay una circunstancia a la que no se ha prestado casi ninguna atención y que me parece puede ser interesante; tan sólo Alföldi²⁷ ha aludido parcialmente a ella, aunque para sacar una conclusión muy diferente a la mía. Es indudable que la batalla del lago Regilo y el *foedus Cassianum* son dos acontecimientos directamente relacionados y sin embargo, según la tradición analística, no son inmediatos en el tiempo, sino que entre ambos transcurren varios años —seis o tres, según las variantes cronológicas

²³ Las fuentes tan sólo hablan del lago Regilo a causa de dos acontecimientos históricos, ambos en la primera mitad del siglo v a. C.; para la posible identificación del lugar de la batalla y para la ubicación del lago actualmente desaparecido —probablemente situado en la parte occidental del territorio de Túsculo—, véase L. Pareti, «Sulla battaglia del Lago Regillo», *Studi Romani*, VII, 1, 1959, pp. 18-30.

²⁴ F. Castagnoli, *Dedica arcaica lavinate a Castore e Polluce*, *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, XXX, 1959, pp. 1-9; R. Bloch, «L'origine des Dioscures à Rome», *Revue de Philologie*, XXXIV, 1960, pp. 182-193; Idem., *Tite-Live et les premiers siècles de Rome*, Paris, 1965, pp. 87 y ss.

²⁵ De esta misma opinión es Petzold; *Die beiden ersten römisch-karthagischen Verträge...* cit., páginas 402 y ss.

²⁶ M. Pallottino, «Il filioetruscismo di Aristodemo e la data della fondazione di Capua», *La Parola del Passato*, XLVII, 1956, pp. 81-88; M. B. Combet Farnoux, «Cumes, l'Etrurie et Rome à la fin du VI^e siècle et au début du V^e siècle», *Mélanges d'Histoire et d'Archéologie de l'Ecole Française de Rome*, LXIX, 1957, páginas 7-44.

²⁷ Alföldi, *Early Rome*, cit., p. 115.

que más adelante comentaremos—; por otra parte, Dionisio menciona una renovación de la alianza con los latinos inmediatamente después de la batalla; he aquí el texto: DIONISIO DE HALICARNASO, VI, 21: Ἄνθ' ὧν ἐύροντο παρὰ τῆς βουλῆς τὴν ἀρχαίαν φιλίαν καὶ συμμαχίαν καὶ τοὺς ὄρκους τοὺς ὑπὲρ τούτων ποτὲ γενομένους διὰ τῶν εἰρηνοδικῶν ἀνενεώσαντο.

De esta noticia Alföldi deduce que la alianza latina “cannot have been so soon repeated and duplicated in the same political situation”. Pensar que esta noticia y la referente al *foedus Cassianum* se excluyen y que por tanto una de ellas es falsa o errónea puede ser una solución al problema, a pesar de que, a mi entender, en este breve pasaje Dionisio no habla de tratado ni emplea el término *συνθήκαι* que es el que habitualmente usa al referirse a cláusulas de una alianza. Pero sin rechazar ni traicionar para nada las líneas de la tradición, hay quizá otro camino para encontrar una solución al lapso de tiempo —no importan los años que fueran— transcurrido entre la batalla y el *foedus*: quizá la alianza con los latinos pudo ser renovada porque la situación política —al menos la “internacional”— no era la misma sino que había cambiado en este corto período de tiempo. Livio, II, 21,5 y Dionisio, VI, 21, están de acuerdo en colocar en este intervalo la muerte de Tarquinio en Cumas, lo cual puede ser una razón para suponer que Aristodemo cambiara en cierto modo su actitud respecto a los latinos al romperse el nexo central de la alianza latinos-Tarquinos-Aristodemo. La Liga Latina ha perdido sus apoyos exteriores y por otra parte los ataques y la presión de los volscos y equos son crecientes²⁸; éstas debieron ser en definitiva las razones que determinaron a Roma y a los latinos a unirse de nuevo frente a un enemigo común.

* * *

Estudiar el *foedus Cassianum* significa abordar también la cuestión de la leyenda de Sp. Cassio; no es mi intención profundizar en todos y cada uno de sus detalles, puesto que esto nos llevaría demasiado lejos; sin embargo, mi estudio del tema quedaría incompleto si no hiciera al menos una exposición de las fuentes literarias y esbozara los problemas que plantean, puesto que Sp. Cassio y el tratado del año 493 son, a mi parecer, dos cuestiones indisolubles. Quizá a no ser porque se ha querido hacer de él una especie de “leader” democrático y por las extrañas circunstancias de su muerte, su historia no excitaría la imaginación más que la de cualquier otro de los personajes de este período. Pero lo interesante es que su nombre no sólo está unido al *foedus Cassianum* sino también a otros hechos de considerable importancia, que pueden en cierta medida contribuir a esclarecer las circunstancias en que el tratado se concluyó:

Sobre la cronología de sus tres consulados, Livio y Dionisio están de acuerdo y parecen no tener dudas:

- 1.er consulado - año 502 -
colega: *Opiter Verginius* - Livio, II, 17; Dionisio, V, 49.
- 2.º consulado - año 493 -
colega: *Postumus Cominius* - Livio, II, 33; Dionisio, VI, 49.
- 3.er consulado - año 486 -
colega: *Proculus Verginius* - Livio, II, 41; Dionisio, VIII, 68.

²⁸ Petzold, *Die beiden ersten römisch-karthagischen Verträge...* cit., p. 402, señala que el *foedus* fue hecho después de que los latinos hubieran combatido de parte de Roma contra los volscos.

I) Sp. Cassio pasa por haber sido también el primer “*magister equitum*”; aunque en esto, así como en la fecha de la batalla del lago Regilo es donde las fuentes no presentan un criterio unánime. Según Livio, ante la alarmante noticia de que treinta pueblos habían formado una coalición por instigación de Octavio Mamilio, se propuso —al parecer en el año 501, durante el consulado de Postumus Cominius y T. Larcus—²⁹ por primera vez nombrar un dictador y he aquí el reflejo de sus dudas respecto a la cuestión: LIVIO, II, 18,4-5: *In hac tantarum expectatione rerum sollicita civitate, dictatoris primum creandi mentio orta. Sed nec quo anno, nec quibus consulibus quia ex factione Tarquiniana essent —id quoque enim traditur— parum creditum sit, nec quis primum dictator creatus sit, satis constat. Apud veterimos tamen auctores T. Largium dictatorem primum, Sp. Cassium magistrum equitum creatos invenio.* En cambio en Dionisio, V, 70,73,75, la primera dictadura aparece algo más adelante, en el año 498, durante el consulado de Q. Clelius y T. Larcus. Pero observemos que T. Larcio aparece como cónsul en las listas de los Fastos precisamente en los años 501 y 498, en los cuales las dos diversas tradiciones colocaban su dictadura. Tampoco la fecha de la batalla del lago Regilo coincide en ambos autores; según Livio, II, 19, tuvo lugar en el año 499 —siendo cónsules T. Aebutius y G. Vetusius— bajo la dictadura de A. Postumius y con T. Aebutius como *magister equitum*. En cambio Dionisio, VI, 10-13, la coloca en el año 496, bajo el consulado de A. Postumius y T. Virginius. Observemos que el proceso de formación de la cronología dictatorial sigue un sistema parecido en esta segunda pareja *dictator-magister equitum*: en el año 499 es cónsul T. Aebutius y en el 496 A. Postumius. Pero ambas variantes cronológicas las conocía ya Livio y además lo hace constar: LIVIO, II,21,2-3: *deinde A. Postumius et T. Verginius facti. Hoc demum anno ad Regillum lacum pugnatum apud quosdam invenio.*

Más que para fijar la cronología de Sp. Cassio, el interés de estas variantes de la tradición reside en que conciernen un debatido y no resuelto problema: el del origen de la dictadura. Ya De Sanctis³⁰ formuló en sus líneas esenciales una hipótesis que posteriormente encontró eco y ha sido punto de partida para ulteriores estudios. Si el *foedus Cassianum* no concuerda demasiado con el concepto exagerado de la potencia romana en el siglo V, en cambio está en plena armonía con una noticia aislada transmitida por FESTO, 276L: [Cincius ait in libro de consulum potestate]: “... Alba deinde diruta usque ad P. Decium Murem³¹ consulem populos Latinos ad caput Ferentinae, quod est sub monte Albano, consulere solitos, et imperium communi consilio administrare: itaque quo anno Romanos imperatores ad exercitum mittere oporteret iussu nominis Latini, ... En opinión de De Sanctis, el error capital de Cincio³² está en el haber buscado en esta institución el origen del proconsulado y de la propretura: hubiera debido buscar el origen de la dictadura. Partiendo de esta primera intuición, Momigliano³³ probó que la dictadura romana no es otra cosa que la dictadura latina transferida a Roma, donde se introdujo no como una magistratura

²⁹ Heurgon, *Rome et la Méditerranée occidentale*, cit., pp. 270 y ss.

³⁰ De Sanctis, *Storia dei Romani*, vol. II, p. 99.

³¹ P. Decius Mur, cónsul en el año 340; véase Livio, VIII 3, 5 y ss.

³² Sobre Cincius véase J. Heurgon, «L. Cincius et la loi du “clavus annalis”», *Athenaeum*, XLII, 1964, pp. 432-437. También M. J. Pena, «La “lex de clavo pangendo”», *Hispania Antiqua*, VI, 1976, pp. 239-265

³³ A. Momigliano, «Ricerche sulle magistrature romane, I: II “dictator clavi figendi causa”», *Bolletino della Commissione Archeologica Comunale di Roma*, LVIII, 1930, pp. 29-55; reimpresso en *Quarto Contributo alla storia degli Studi Classici e del Mondo Antico*, Roma, 1969, pp. 273, 327; véase pp. 274 y ss.

cívica, sino como una magistratura federal. La identidad de la dictadura romana con la latina está apoyada por el hecho de que el *foedus Cassianum* es más o menos contemporáneo a la aparición de los dictadores en Roma. A pesar de que, como hemos visto, la tradición analística coloca la primera dictadura en una fecha anterior al tratado, esta circunstancia no parece constituir un obstáculo para Momigliano, quien, dadas las vacilaciones de Livio, considera que “la stessa incertezza delle date ci conferma a posteriori ciò che è ovvio a priori, che la data del primo dittatore non si conosceva esattamente”³⁴. Lo que es significativo, en cambio, es que el artifice del *foedus* entre latinos y romanos aparezca precisamente como el primer *magister equitum*.

II) Por el primer texto de Livio transcrito sabemos ya que el segundo consulado de Sp. Cassio se inició durante la secesión de la plebe en el monte Sacro, como consecuencia de la cual se creó el tribunado de la plebe —Livio, II, 33,2; Dionisio, VI, 89—; este hecho trae a la memoria el pasaje de Valerio Máximo en que Sp. Cassio es presentado como tribuno de la plebe; VALERIO MÁXIMO, V, 8,2: *Cassius filium suum Sp. Cassium, qui tribunus pl. agrariam legem primus tulerat multisque aliis rebus populariter actis animos hominum amore sui devinctos tenebat, postquam illam potestatem deposuit, adhibito propinquorum et amicorum consilio adfectati regni crimine domi damnavit verberibusque adfectum necari iussit ac peculium eius Cereri consecravit.*

Con este texto y los que a continuación veremos, hemos entrado de lleno en el extraño episodio de la muerte de Cassio y en la doble tradición que acerca de ella nos ha llegado. El más antiguo testimonio literario que conservamos sobre el asunto es CICERON, *De republica*, II, 60: *Quo in statu rei publicae Sp. Cassium de occupando regno molientem, summa apud populum gratia florentem, quaestor accusavit eumque, ut audistis, cum pater in ea culpa esse conperisse se dixisset, cedente populo morte mactavit.* También recoge esta otra versión de su condena VALERIO MÁXIMO, VI, 3,1b: *Par indignatio civitatis adversus Sp. Cassium erupit, cui plus suspicio concupitae dominationis nocuit quam tres magnifici consulatus ac duo speciosissimi triumphus profuerunt: senatus enim populusque Romanus non contentus capitali eum supplicio adficere interempto domum superiecit, ut penatium quoque strage puniretur: in solo autem aedem Telluris fecit.* También Dionisio, VIII, 77-79, y Livio han recogido las dos tradiciones, y, como podemos constatar, los detalles concretos coinciden en todos los autores; he aquí la versión de LIVIO, II, 41,10-11: *Quem ubi primum magistratu abiit damnatum necatumque constat. Sunt qui patrem auctorem eius supplicii ferant: eum, cognita domi causa, verberasse ac necasse peculiumque filii Cereri consecravisse; signum inde factum esse et inscriptum: “Ex Cassia familia datum”.*³⁵ *Invenio apud quosdam,*

³⁴ Momigliano, *Dictator clavi figendi causa*, cit., p. 277.

³⁵ He aquí otras referencias a esta misma estatua: PLINIO, *H.N.*, XXXIV, 9: *Romae simulacrum ex aere factum Cereri primum reperi ex peculio Sp. Casii, quem regnum affectantem pater ipsius interemerit.* — DIONISIO DE HALICARNASO, VIII, 79: τὰ χρήματα αὐτοῦ τὸ κοινὸν ἀνέλαβεν. ἐξ ἧν ἀπαρχὰς ἐν ἄλλοις τε ἱεροῖς ἀνέθηκε καὶ δὴ καὶ τῇ Δήμητρι τοὺς χαλκίους ἀνδριάντας ἐπιγραφαῖς δηλοῦντας ἀφ’ ἧν εἰσι χρημάτων ἀπαρχαί. — “la autoridad pública confiscó sus bienes; las primicias de ellos las consagró a diversos templos y a Ceres le dedicó estatuas de bronce que muestran por medio de inscripciones con las primicias de qué bienes fueron construidas.” — De Sanctis, *Storia dei Romani*, vol. II, cit., página 11, nota 4, opina que el origen de todas estas “dicerie” es probablemente una estatua dedicada como

*idque propius fidem est, a quaestoribus Caesone Fabio et L. Valerio diem dictam perduellionis, damnatumque populi iudicio, dirutas publice aedes. Ea est area ante Telluris aedem*³⁶.

III) Durante su segundo consulado, Sp. Cassio dedicó al templo de Ceres, Liber y Libera³⁷; DIONISIO DE HALICARNASO, VI 94: Κάσσιος δὲ ὁ ἕτερος τῶν ὑπάτων ὁ καταλειφθεὶς ἐν τῇ Ἑρώμῃ, τὸν νεῶν τῆς τε Δήμητρος καὶ Διονύσου καὶ Κόρης ἐν τῷ μεταξὺ χρόνῳ καθιέρωσεν, ὃς ἐστὶν ἐπὶ τοῖς τέρμασι τοῦ μεγίστου τῶν ἵπποδρόμων ὑπὲρ αὐτὰς ἰδρυμένος τὰς ἀφέσεις, εὐξάμενου μὲν αὐτὸν Ἀύλου Ποστούμιου τοῦ δικτάτορος ὑπὲρ τῆς πόλεως ἀναθήσειν τοῖς θεοῖς, ...³⁸. La fecha de construcción de este templo no deja de ser también motivo de polémica debido especialmente al texto de Plinio, *H.N.*; XXX, 45³⁹ referente a su decoración plástica, obra de dos artistas griegos llamados Damófilos y Gorgasos. Si se pretende identificar a este Damófilos con Demófilos de Himera, el maestro de Zeuxis, es preciso admitir que la decoración del templo se realizó bastante más tarde. Aunque Oltremare⁴⁰, siguiendo a Beloch⁴¹, acogiera rápidamente esta hipótesis tan acorde con su teoría sobre Sp. Cassio y afirmara que el templo de Ceres fue en realidad construido en el primer tercio del siglo IV, lo cierto es que hoy por hoy no se puede decidir nada⁴²; lo más que se puede afirmar es que todo un conjunto

don votivo por algún Cassio a Ceres en el recinto sacro de Tellus.—Ceres era venerada junto con Tellus “in Carinis”; véase *CIL*, I, 336-337.—Sobre la estatua de Ceres, véase también O. Vessberg, *Studien zur Kunstgeschichte der Römischen Republik*, Leipzig, 1941, p. 18.

³⁶ El templo de Tellus fue consagrado en el año 268 a. C. —dos siglos después de la muerte de Sp. Cassio— como consecuencia de un voto del cónsul P. Sempronius Sophus. FLORO, I, 14: *Domiti ergo Picentes et caput gentis Asculum Sempronio duce, qui tremante inter proelium campo Tellurem deam promissa aede placavit.*—¿Existió un santuario anterior poco más o menos en el mismo emplazamiento? cf. G. Wissowa, *Religion und Kultus der Römer*, Munich, 1912², p. 195.—Otros textos referentes a Sp. Cassio y al santuario de Tellus: CICERON, *De domo*, 38, 101: *Sp. Cassio domus ob eandem causam eversa atque in eo loco aedis posita Telluris.*—DIONISIO DE HALICARNASO, VIII, 79: ὅτι μετὰ τὸν θάνατον τοῦ Κασσίου ἢ τ' οἰκία κατεσκάφη, καὶ μέχρι τοῦδε ἀνέλται ὁ τόπος αὐτῆς ἀίθριος ἔξω τοῦ νεῶ τῆς Γῆς, ὃν νεότεροις ἢ πόλις κατεσκεύασε χρόνους ἐν μέρει τιλ αὐτῆς κατὰ τὴν ἐπὶ Καρίνας φέρουσαν ὁδόν.—“después de la muerte de Cassio, su casa fue destruida hasta los cimientos y hasta ahora el lugar ha permanecido vacío junto al templo de Tellus, que la ciudad construyó en época posterior en la vía que lleva a las Carinas.”—PLINIO, *H.N.*, XXXIV, 14: *L. Piso prodidit M. Aemilio C. Popilio iterum cos. a censoribus P. Cornelio Scipione M. Popilio...*, *eam vero quam apud aedem Telluris statuisset sibi Sp. Cassius, qui regnum adfectaverat, etiam conflataam a censoribus.*—Es difícil creer esta noticia de Plinio, puesto que una estatua de Sp. Cassio debía haber sido destruida al mismo tiempo que su casa; o bien hay que pensar que se tratara de una estatua erigida en época posterior.

³⁷ Sobre el templo de Ceres: H. Le Bonniec, *Le culte de Cérès à Rome, des origines à la fin de la République*, Paris, 1958, pp. 257 y ss.; Alfoldi, «Il santuario federale latino di Diana sull'Aventino e il tempio di Ceres», *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, XXXII, 1961, pp. 21-39; Vessberg, *Studien zur Kunstgeschichte*, cit., pp. 15-16; R. Bloch, «Rome de 509 à 475 environ avant J.-C.», *Revue des Etudes Latines*, XXXVII, 1959, pp. 118-131, especialmente pp. 125 y ss.; Idem., *Tite-Live et les premiers siècles de Rome*, cit., pp. 85 y ss.

³⁸ TACITO, *Annales*, II, 49: *Isdem temporibus deum aedis vetustate aut igni abolitas coeptasque ab Augusto dedicavit, Libero Liberaeque et Cereri iuxta circum maximum, quem A. Postumius dictator voverat.*—Livio, en cambio, no hace ninguna referencia.

³⁹ PLINIO, *H.N.*, XXXV, 45: *Plastae laudatissimi fuere Damophilus et Gorgasus, iidemque pictores: qui Cereri aedem Romae ad Circum maximum utroque genere artis suae excoluerunt, versibus inscriptis graecae, quibus significarent a dextra opera Damophili esse, ab laeva Gorgasi.*

⁴⁰ Oltremare, *Spurius Cassius*, cit.

⁴¹ Beloch, *Römische Geschichte*, cit., p. 329.

⁴² Le Bonniec, *Le culte de Cérès*, cit., p. 257.

de indicios hace pensar que la dedicación del templo de Ceres tuvo lugar en el siglo V y la arqueología no ha probado la falsedad de esta noticia. Por otra parte, el hecho de que el origen del templo esté ligado al recuerdo de Cassio concuerda perfectamente con la tradición de que sus bienes fueron consagrados a Ceres.

IV) Durante su último consulado, es decir en el año 486, Sp. Cassio concluye un tratado con los hérnicos⁴³, cuyas consecuencias serán, al parecer, la causa de su muerte. LIVIO, II, 41,1: *Sp. Cassius deinde et Proculus Verginius consules facti. Cum Hernicis foedus ictum; agri partes duae ademptae. Inde dimidium Latinis, dimidium plebi divisurus consul Cassius erat.* DIONISIO DE HALICARNASO, VIII, 69: *Διαπραξάμενος δε τὸν θρίαμβον αὐτῷ δοθῆναι τὰς πρὸς Ἑρνίκας ἐξήγεγκεν ὁμολογίας. Αὐτὰι δ' ἦσαν ἀντίγραφοι τῶν πρὸς Λατίνους γενομένων* Esta noticia tiene un especial interés si la ponemos en relación con el texto de PLINIO, *H.N.*, XXXIV, 11: *Antiquior columnarum, sicuti C. Maenio qui devicerat priscos Latinos, quibus ex foedere tertias praedae populus Romanus praestabat, eodemque in consulatu in suggestu rostra devinctis Antiatibus fixerat anno urbis CCCCXVI.* Este texto parece reflejar de modo bastante evidente —*tercias praedas*— que el triunfo de C. Menio y Furio Camilo sobre los latinos representó el final de una triple alianza, a cuyo inicio se refieren probablemente los dos textos anteriores y cuyo tercer miembro era sin duda los hérnicos. De ello parece derivarse un par de conclusiones lógicas: a) el tratado con los hérnicos ha de colocarse entre el *foedus Cassianum* —botín a repartir en dos partes— y el año 338, que señala el final de la vigencia de un *foedus* según el cual el botín se reparte en tres partes. b) Si efectivamente el tratado con los hérnicos es una copia o ampliación del *foedus Cassianum* concluido con los latinos y por tanto es posterior a él, es imposible suponer que las cláusulas del *foedus Cassianum* sean las del tratado del 338, puesto que la triple alianza tendría que ser posterior y ello se contradice con el pasaje de Plinio, que sitúa en esta fecha no el principio, sino el final de la triple alianza. Por otra parte, tanto este texto como el de Festo, 276 L. reflejan de modo bastante evidente que los años 340-338 suponen el final de un antiguo estado de cosas.

Si me he decidido a realizar esta revisión de las fuentes literarias referentes a la figura de Sp. Cassio, rápida quizá, pero donde he procurado recoger todos los textos interesantes, es porque creo que tan sólo así obtendremos una visión más clara no de Cassio, sino de su momento histórico, del que sin duda él fue uno de los protagonistas. Aunque en una rápida lectura pueda parecer lo contrario, la tradición es mucho más coherente de lo que nosotros, haciendo gala de una excesiva intuición crítica, queremos creer; los cabos hasta ahora sueltos pueden atarse sin demasiadas dificultades y el resultado dista bastante de ser incongruente. Al nombre de Sp. Cassio va unido el recuerdo de una serie de acontecimientos que pueden encajarse en dos líneas claras y precisas y que responden a los dos campos de su actuación política: a) plebe: creación del tribunado de la plebe, dedicación del templo de Ceres, centro religioso de ésta, y erección de una estatua de esta diosa; b) latinos: aparición de la dictadura, tratado con los latinos, posterior ampliación a los hérnicos.

Pero quizá lo más asombroso es que ambas líneas guardan también una cierta

⁴³ LIVIO, III, 22,4: *Hernici et Latini iussi milites dare ex foedere; duaeque partes sociorum in exercitu, tertia civium fuit.*—Véase Last, *Cambridge Ancient History*, vol. VII, cit., pp. 491 y ss.

coherencia entre ellas. El haz de antagonismos que entrevé Heurgon⁴⁴ en la Roma desunida de los inicios de la República y las luchas más o menos sordas entre las distintas facciones se ponen de manifiesto también aquí. Sabemos que en realidad la expulsión de los reyes significó más la victoria del patriciado que la liberación del pueblo y a este respecto es interesante el pasaje de LIVIO, II, 21-5-6: *Insignis hic annus est nuntio Tarquini mortis. Mortuus Cumis, quo se post fractas opes Latinorum ad Aristodemum tyrannum contulerat. Eo nuntio erecti patres, erecta plebes; sed patribus nimis luxuriosa ea fuit laetitia; plebi, cui ad eam diem summa ope inservitum erat, iniuriae a primoribus fieri coepere*. Si recordamos también el pasaje de Dionisio, VI, 95 (texto 3), cuando dice que se concluyó un nuevo tratado con los latinos “puesto que éstos no habían intentado ninguna agitación durante la sedición de la plebe y era evidente que se alegraban con su regreso”, no es inverosímil suponer la existencia de un partido popular favorable a los latinos —que habían ayudado a los tarquinos— frente a un patriciado que se ha opuesto a la monarquía e intentará oponerse a la plebe; y lo mismo puede suponerse a la inversa: que los latinos serían mucho más favorables a la plebe que al patriciado.

El atribuirle a Sp. Cassio el primer proyecto de ley agraria supone un evidente anacronismo⁴⁵; lo que en realidad su condena representa es lo que De Sanctis⁴⁶ llamó la “serrata del patriziato”, es decir una violenta reacción patricia y el triunfo de la oligarquía; no es casual que uno de sus acusadores, según la versión de Livio, sea ya un Fabio. También para Pallottino, la caída de Sp. Cassio en el año 485 señala el triunfo de la aristocracia gentilicia “romana” y pone fin a la época de transición que cierra la historia de la Roma arcaica e inaugura la historia de la Roma republicana⁴⁷.

Creo que es en este ámbito histórico donde hay que dejar el *foedus Cassianum* y donde hay que intentar comprenderlo y estudiarlo; ninguna prueba definitiva existe a favor de otra cronología de los hechos y, en cambio, me parece haber aportado bastantes indicios a favor de la tradición analística.

⁴⁴ Heurgon, *Rome et la Méditerranée occidentale*, cit., p. 273.

⁴⁵ Sobre la supuesta *rogatio agraria* de Cassio véase E. Gabba, «Studi su Dionigi d'Alicarnaso, III: la proposta di legge agraria di Spurio Cassio», *Athenaeum*, vol. XLII, fasc. I-IV, 1964, pp. 29-41. Según Gabba, la narración de la *rogatio agraria* de Cassio en Dionisio sigue la pauta del episodio de los Gracos.

⁴⁶ De Sanctis, *Storia dei Romani*, vol. I, cit., pp. 228 y ss.

⁴⁷ M. Pallottino, «Fatti e leggende (moderne) sulla più antica storia di Roma», *Studi Etruschi*, XXXI, 1963, p. 37.